

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 477 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 13 de setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO: El expediente administrativo N° 47604, con Solicitud de fecha 04 de julio de 2017, del Delegado Vecinal del Centro Poblado Selva Virgen Sr. David Zanabria Porras, Informe N° 375-2017/D.PS/MDP, de fecha 12 de julio del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Lic. Cecilia Mayta Caso, Informe N° 0976-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 08 de agosto 2017 del Gerente de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, Informe Legal N° 108-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 11 de setiembre del 2017, del Asesor Legal Externo, Abg. Wilson Pérez Mercado sobre apoyo con bienes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: numeral 19. Promover actividades culturales diversas., el artículo 84° regula sobre los programas sociales, defensa y promoción de derechos, estableciendo que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: inciso 2.1) del Numeral 2) Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante expediente administrativo N° 47604, con Solicitud de fecha 04 de julio de 2017, del Delegado Vecinal del Centro Poblado Selva Virgen Sr. David Zanabria Porras solicita apoyo con materiales de trabajo para la premiación en la participación de las diferentes actividades programadas por el aniversario;

Que, mediante Informe N° 375-2017/D.PS/MDP, de fecha 12 de julio del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Lic. Cecilia Mayta Caso, informa que el Centro Poblado de Selva Virgen pocas veces se ha beneficiado con apoyo social, así como obras de envergadura, por lo cual sugiero se le atienda en la medida de nuestra posibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0976-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 08 de agosto del 2017, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, solicita reconsideración por un monto aproximado de S/1,495.00 a fin de que sea aprobado el presente apoyo con Resolución de Alcaldía;

ITEM	CANT	ARTICULO	TOTAL
1	1	MOCHILA FUMIGADORA	310.00
2	1	MOTOSIERRA	1,000.00
3	DOCENA	CAMISETAS	140.00
4	1	PELOTA	45.00

Que, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001450, de fecha 14 de agosto del 2017 por el monto de S/ 1,495.00 (Un mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), emitida por la Oficina de Presupuesto

Que, mediante Informe Legal N° 108-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 12 de setiembre de 2017, emitido por el Asesor Legal Externo Abg. Wilson Pérez Mercado, **opina** que es PROCEDENTE el apoyo con bienes a favor del Centro Poblado Selva Virgen, para la premiación de actividades programadas por su aniversario, al amparo del numeral 19 del artículo 82 y inciso 2.1) numeral 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 12 de setiembre del 2017, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo con bienes a favor del Centro Poblado Selva Virgen, para la premiación de actividades programadas por su aniversario, con el monto de S/1,495.00 (Un mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles).

ITEM	CANT	ARTICULO	TOTAL
1	1	MOCHILA FUMIGADORA	310.00
2	1	MOTOSIERRA	1,000.00
3	DOCENA	CAMISETAS	140.00
4	1	PELOTA	45.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes su cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE